



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 955/11

Sucre, 2 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro Nº CDE1-415, de 28 noviembre de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho Nº 1268 de 28 de noviembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 338/11 "Adquisición Plotter Sub Alcaldía D-8"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 231/2011 de 26 de octubre de 2011, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 326/11, "**Adquisición Plotter Sub Alcaldía D-8**", por recomendación del Informe de Calificación Nº 556/11 de 26 de octubre de 2011, **Las Propuestas No Cumplen con lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 231/11, documento que se encuentra a fs. 057

Que, el Sub Alcalde del Distrito 8, mediante Nota Sub alcaldía D-8 CITE Nº 758/011 de 27 de octubre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas de Proyecto, y Certificación Presupuestaria, solicita al Responsable de Procesos de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación de "**Adquisición Plotter Sub Alcaldía D-8**", con un Precio Referencial de Bs. 36.000,00 (Treinta y Seis Mil 00/100 bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 0128/2011 de 07 de noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Adquisición Plotter Sub Alcaldía D-8**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 07 de noviembre de 2011 en SICOES con Código Interno 326/11, Número de Confirmación: 728599, **CUCE: 11-1101-00-274947-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 36.000,00.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 438/11 de 10 de noviembre de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 11 de noviembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 603/11 de 11 de noviembre de 2011, y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: la "**Adquisición Plotter Sub Alcaldía D-8**", con un costo de **BOLIVIANOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 (Bs. 34.980,00)** al proponente "**HIVAL COMERCIALIZADORES**", con un plazo de entrega de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 345a/11 de 16 de noviembre, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación cite Nº 603/11 de 11 de noviembre de 2011, y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de: "**Adquisición Plotter Sub Alcaldía D-8**", con un costo de **BOLIVIANOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 (Bs. 34.980,00)** al proponente "**HIVAL COMERCIALIZADORES**", con un plazo de entrega de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 955/11

Que, el Proyecto de "Adquisición Plotter Sub Alcaldía D-8", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 03 de octubre de 2011, con Preventivo N° 15725, Categoría Programática 34 0000 041, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43120 "Equipo de Computación", con total autorizado de Bs. 36.000.00.- (Treinta y Seis Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción del Proyecto, "Adquisición Plotter Sub Alcaldía D-8", tiene el objetivo primordial de equipar las oficinas de la Sub Alcaldía del Distrito 8, con una herramienta apropiada para el trabajo del equipo técnico profesional que son encargados de la elaboración de proyectos a diseño final inscritos en el POA anual, además de la elaboración de perfiles de proyectos y proyectos de emergencia y administración directa que requieren de la impresión de planos para atender los requerimientos de las 34 comunidades pertenecientes al Distrito Rural N° 8.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 336/11 para la "Adquisición Plotter Sub Alcaldía D-8", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 013 a fs.056
Certificación Presupuestaria a fs. 007
Especificaciones Técnicas a fs. 002
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 133
Número de Identificación Tributaria a fs. 131
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 132
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 134
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 137

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 058
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 062
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 096
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 097
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 098
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 122
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 128
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 123
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 129
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 121
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 099 a fs.120

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 338/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Lic. Isidoro García Carballo, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Coordinador General, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal "HIVAL COMERCIALIZADORES." Representada por su propietario Sr. Iván José Mancilla Plaza, para la **"Adquisición Plotter Sub Alcaldía D-8"**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 34.980,00 (Bolivianos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta 00/100)** y con un plazo de entrega de **VIENTE (20) DIAS CALENDARIO**.

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PLOTTER, IMPRESORA HP Designjet 510, 1067 mm (CH337A). Memoria de Serie: 160 MB	1	34.980,00	34.980,00

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previa a la recepción del Plotter, por las características del equipo, se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 338/11, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art. 3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.

Art. 4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **"Adquisición Plotter Sub Alcaldía D-8"**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad del Equipo requerido, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 5º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 6º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL